DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 10/2023

Referencia: "ADQUISICION DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" SEGUNDO LLAMADO.

Modalidad: Contratación Directa Nº 14 - ID N° 401.659

Fecha: 27/01/2023

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Dirección General del Área Social en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición de los bienes solicitados.

I. ANTECEDENTES.

a. Visto el Proceso de Contratación Directa Nº 14/2022 para la "ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR" – ID 401.659 ha sido Declarado Desierto según Resolución Nº 2076/2022 I de fecha 02/11/2022 en su primer llamado; en la misma: En uso de sus atribuciones el Intendente Municipal;

RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación Directa Nº 14/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, denominado "ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR"– ID 401.659.

Art. 2º **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

En cumplimiento al Art. 2º de la misma; por Memorándum Nº 372/2022 de fecha 01 de diciembre de 2.022 la Directora General del Área Social se dirige a la Directora de la Dirección de Adquisiciones expresando entre otras cosas lo siguiente: *Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar tenga a bien iniciar los trámites administrativos tendientes a la realización de un segundo llamado tendiente a la ADQUISICION DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA LA DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR en atención a lo expresado en la Resolución mencionada más arriba en su 2º Artículo.*

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

Informamos que los servicios prestados por la Dirección General del Área Social a través de su dependencia Dirección de Defensa al Consumidor y su Unidad de Zoonosis son ofrecidos a contribuyentes y ciudadanos en general en distintos barrios de la ciudad capital de acuerdo a un calendario de trabajo, a fin de que prosigan y no se interrumpan los servicios de vacunación es indispensable la adquisición de las vacunas antirrábicas para seguir brindando un servicio de calidad.

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 50.385.500 (guaraníes cincuenta millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Defensa al Consumidor para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, se observa que la Dirección de Defensa al Consumidor como dirección solicitante ha solicitado vía Nota el presupuesto de los bienes a ser adquiridos a la empresa:

- **WARRIOR EXPRESS**

La misma ha remitido el costo estimado correspondiente.

También se observa que se ha verificado el historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifican con los **ID N° 323.056 e ID 387.600,** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Números: 3 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Roberto A. Núñez A.
Coordinador de Contrataciones

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

Área Social ASU

PRECIOS REFERENCIALES

Orden	Item	CODIGO	DESCRIPCION	Warrior Express, de Francisco Guerrero	ID : Nº 323.056	ID : Nº 387.600	*PROMEDIO*	CANTIDAD	TOTAL
1	1	51201617-002	Vacuna Antirrabica de Uso Canino	9.500	9.983	8.000	*9.161*	5.500	**50.385.500**

SUMA TOTAL	**50.385.500**

Savio Cabral
Director
Defensa del Consumidor
Municipalidad de Asunción

COORDINACION PRESUPUESTARIA DGAS

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

00006039

Orden	Item	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	Presentacion de Entrega	Unidad de Media	COSTO UNITARO
1	1	51201617-002	**Vacuna Antirrabica de Uso Canino**	Virus Rabico Fijo Inactivado , Producido en Cultivo Celular, con Valor Antigenico Mínimo de 2UI/ML	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Área Social ASU

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Asunción, Mayo del 2021

Señores
WARRIOR EXPRESS
Presente:

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descriptos en la planilla adjunta, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación a ser realizado por esta Institución.

Solicitamos considerar en el precio total todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la solicitud de pago.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: ariel.silva@asuncion.gov.py y con ello se autoriza a la Municipalidad de Asunción a incorporar los precios como antecedentes de la contratación, que podrá ser difundida por la DNCP en su portal web.

La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

Lic. Ariel Silva Duarte
Coordinación Presupuestaria
Dirección General del Área Sociàl

WARRIOR EXPRESS
De Francisco Israel Guerrero Naumann
RUC N° 1873348-2
20 MAY 2021

WARRIOR EXPRESS

DE FRANCISCO ISRAEL GUERRERO NAUMANN

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO
COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE
COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, PAPEL, CARTON
MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS N.C.P.
Matriz: Dr. Rodi entre Alférez Silva y Tte. Prieto N° 1877
Asunción - Paraguay
Sucursal: Estero Bellaco casi Carlos Antonio López N° 9001
Lambaré - Paraguay
Cel.: 0981-564-507

RUC: 1873349-2

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

N° 0000006

FECHA:	31 DE MAYO DE 2.021		
SEÑOR (ES):	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN	RUC:	80002491-5
DIRECCION:	AVDA. MCAL LÓPEZ N°5556	TELEFONO:	(021) 627-3000
NOTA DE REMISION N°		CONDICION DE VENTA:	CRÉDITO

CANTIDAD	DETALLE DE MERCADERÍA Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Vacuna Inactivada contra la rabia Canina, monodosis	9.500	0
	Ivermectina - Prazicuantel 50ml	24.200	0
	Antiparasitario comp. fenbendazol - Praziquantel	61.000	0
	Antiparasitario suspención. fenbendazol - Praziquantel	62.000	0
	Antiparasitario suspencion mebendazol 20 ml	13.000	0
	Anestésico Ketamina 5% 50ml.	190.000	0
	Ketoprofeno de 100 ml.	35.000	0
	Clorhexidina de 150 ml.	18.500	0
	Iop jabon de 1.000 ml.	21.000	0
	Iop solución de 1.000 ml.	17.000	0
	alcohol rectificado 1.000 ml.	16.400	0
	Agua Oxigenada de 1.000 ml.	11.200	0
	Vaselina liquida de 100 ml.	6.700	0
	Diazepam de 10 ml.	72.300	0
	Xilacina de 10 ml	15.200	0
	Acepromacina de 20 ml.	43.400	0
	Atropina de 20 ml.	12.000	0
	Tramadol 20 ml	127.500	0
	Sulfa 100 ml	29.200	0
	Penicilina L. A. de 100ml.	136.700	0
	Hemostatico (Carbazocromo) de 50 ml.	35.100	0
	Extracto de Hepatico de 250 ml.	35.200	0
	Lidocaina 2% de 100 ml.	10.100	0
	Suero multivitaminico de 500 ml.	20.500	0
	Suero ringer lactato 1000ml.	19.500	0
	Suero fisiologico de 1000 ml.	19.200	0
	Curabichera Plara Aerosol 440ml.	36.100	0
TOTALES			**0**
EN LETRAS			

☐ FORMA DE PAGO ..... a la aceptación del presupuesto
..... a la entrega del trabajo

Validez del presupuesto ..... días

Cualquier modificación o corrección del trabajo posterior a la aceptación del presupuesto, tendrá un costo adicional.

WARRIOR EXPRESS
De Francisco Israel Guerrero Naumann
RUC N° 1873349-2

~~6 (seis)~~

0004020

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

CONTRATO N° 97 /2.017

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732,** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE JM EGIDIO HUMBERTO CARDOZO FERNANDEZ,** con **C.I. N° 3.531.611,** Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra la Señora **DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SÁNCHEZ,** con **C.I. N° 2.217.235,** quien concurre en representación de la firma **ANGORA, con RUC N° 2217235-1** en su carácter de PROPIETARIA, domiciliado en Avda. Fernando de la Mora c/ Universitarios del Chaco, Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 30/2017,** conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	2	0	350	10	1	99	1.499.730
2017	2	2	4	0	350	10	1	99	3.222.440

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 323.056.** ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 30/2017, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 452** de fecha 13 de julio de 2017.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

VETERINARIA
Reg N° 1490

angora
Avda Fernando de la Mora 2434 c/ Rca Argentina

Asesor Jurídico
CF N° 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

Dra. Dolores Benítez Sánchez
VETERINARIA
Reg Nº 1490

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ruta Argentina

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 30/2017 **"Adquisición de Medicamentos Veterinarios".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 452** de fecha 13 de julio de 2017.----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------
f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

VETERINARIA
Reg Nº 1490

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 1 - BRIGADA AERTRANSPORTADA								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Vacuna antirrábica 1cc (mono dosis) para caninos. Virus de Rabia Inactivado Purificado – propilactona 2.5 U.I, Tiomersal 0.01%. Como mínimo.	23	Merial	Uruguay	Unidad	Unidad	9.983	229.609

Dra. Dolores Olmedo Sanchez
VETERINARIA
Reg. Nº 1490

ancora
Avda. Fdo. de la Mora 2454 c/ Ruta Argentina

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesor Jurídico

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

2	Oxitetraciclina de 6,60gr Inyectable (frasco de 100ml) Como mínimo.	15	Oximed	Paraguay	Frasco	Unidad	12.000	180.000
3	Cloruro de sodio 5,50gr + Cloruro de potasio 0,20gr + Vitaminas B1, B2, B6, B12 Inyectable (frasco de 500 ml) Como mínimo	13	Galmedic	Paraguay	Frasco	Unidad	15.933	207.129
4	Hierro 100mg + Vitamina A, B1, B2, C + Acido nicotínico 20 mg Solución Inyectable (frasco de 100ml) Como mínimo.	15	Galmedic	Paraguay	Frasco	Unidad	12.500	187.500
5	Diminazene 4gr + Antipirina 40gr + Vitamina B12 3mg. Inyectable (frasco de 100ml) Como mínimo.	13	Tristezan	Paraguay	Frasco	Unidad	14.500	188.500
6	Cipermetrina 0.50gr +DDVP 1,50gr (pote de 100gr) Como mínimo.	12	Galmedic	Paraguay	Pote	Unidad	14.541	174.492
7	Calcio 10gr + Vitaminas A y D + magnesio hipofosfito 6 g Solución. (frasco de 120 ml) Como mínimo.	19	Selade Fosforado	Paraguay	Frasco	Unidad	17.500	332.500
TOTAL LOTE Nº 1								**1.499.730**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 1,** la suma de **Gs. 1.499.730 (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta).**----------

LOTE Nº 2 - COMREGAER								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	ANTIPARASITARIO INYECTABLE INTERNO. Formula: ivermectina 1000g cada 50ml. Como mínimo.	16	Iverm	Paraguay	Frasco	Unidad	27.000	432.000
2	ANTIINFLAMATORIO - ANTIALERGICO INYECTABLE. Formula: Dexametazona 2,50 mg. En frasco de 100ml. Como mínimo.	8	Dexagal	Paraguay	Frasco	Unidad	37.000	296.000
3	ANTIBIOTICO INYECTABLE. Formula: Oxitetraciclina Hcl. 6,60 g. Bencidamina Hcl. 2,00 g. En frasco de 100ml. Como mínimo.	6	Oximed	Paraguay	Frasco	Unidad	30.000	180.000
4	JERINGA DESECHABLE DE 20ml: Jeringas desechable de 20ml con aguja. En caja de 100 unidades Como mínimo	1	Disposable	China	Caja	Unidad	222.440	222.440

VETERINARIA
Reg. Nº 1490

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ros Argentina

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Area Social

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

5	YODO FOSFORADO INYECTABLE: Hipofosfito de calcio 2,00 g. Yodo 300,00 mg. Cloruro de Cobre 100,00 mg. Cloruro de Cobalto 100,00 mg. Cloruro de Magnesio 100,00 mg. Vitamina B12 500,00 mcg. Vitamina D2 100.000,00 u. En frasco de 250ml. Como mínimo.	4	Selade Fosforado	Paraguay	Frasco	Unidad	70.000	280.000
6	ANTIDIARREICO-ANTIBIOTICO: Enrofloxacina: 2,50g. Bencetimida, clorhidrato: 0,0165g. 100ml En frasco de 250ml Como mínimo.	2	Galmedic	Paraguay	Frasco	Unidad	80.000	160.000
7	CURABICHERA EN PASTA: permetrina 0,4% + diclorvos 1%. En potes de 450 gramos como mínimo.	14	Galmedic	Paraguay	Pote	Unidad	67.000	938.000
8	CURABICHERA EN AEROSOL: Cipermetrina: 0,3g.Piperonilo, butóxido: 0,3 g. Diclorovinil imetilfosfato (DDVP):1,2 g. En aerosol de 400 ml como mínimo.	21	Galmedic	Paraguay	Lata	Unidad	34.000	714.000
TOTAL LOTE Nº 2								**3.222.440**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 2,** la suma de **Gs. 3.222.440 (Guaraníes tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta).**----------

El **monto total** adjudicado **LOTES 1 y 2** a la empresa **ANGORA, con RUC Nº RUC Nº 2217235-1, es de 4.722.170 (Guaraníes cuatro millones setecientos veintidós mil ciento setenta).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, **LOTE Nº 1** - *UNIDAD RESPONSABLE 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA*, **LOTE Nº 2** – *UNIDAD RESPONSABLE 320 COMREGAER*, estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no

VETERINARIA
Reg Nº 1460

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ros Angostura

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero del **LOTE Nº 1** - *UNIDAD RESPONSABLE 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA*, **LOTE Nº 2** – *UNIDAD RESPONSABLE 320 COMREGAER*.----

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

VETERINARIA
Reg. Nº 1490

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Socio

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

VETERINARIA
Reg Nº 1490

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ros Argentina

- - -

25. Multas

25.1 **El valor de las mutas será:** Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni

VETERINARIA
Reg. Nº 1490
angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesor Jurídico
CF Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

ANGORA
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ros Argentina

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

Dra. Diana Benítez Sandoz
VETERINARIA
Reg. Nº 1490

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.----------

DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SÁNCHEZ
PROPIETARIA - ANGORA

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ruta Argentina

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

ECIDIO HUMBERTO CARDOZO FERNANDEZ
TTE JM – ASESOR JURÍDICO CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL
Asesor Jurídico
CF N° 4

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

(10 (diez) folios)

001008

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Gobierno Nacional — Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 276/2021.
CD N° 15/2021 ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS DE USO CANINO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL – MSPBS – SEGUNDO LLAMADO – I.D. Nº 387.600.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA INVET S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 289 de fecha 27 de Mayo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INVET S.R.L.; Ruc N° 80028993-5**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 3488 c/ Avda. Cacique Lambaré, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Armodio Arce Delvalle**, con Cédula de Identidad N° 987.019 y el **Sr. Carlos Alberto Bresanovich Enciso**, con Cédula de Identidad N° 496.325, según Constitución de Sociedad, Esc. Nº 449, otorgado por la Escribana Pública Guillermina Negri, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la CD N° 15/2021 ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS DE USO CANINO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL – MSPBS – SEGUNDO LLAMADO – I.D. Nº 378.600., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS DE USO CANINO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL – MSPBS – SEGUNDO LLAMADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.600.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dr. CARLOS BRESANOVICH ENCISO
Reg. Prof. N° 449
Acreditación del MAG N°: 136
INVET S.R.L.

Dr. Armodio Arce
Reg. Prof. N° 902
Médico Veterinario

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSPBS

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 15/2021 ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS DE USO CANINO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL – MSPBS – SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 378.600,** convocado por la DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 289 de fecha 27 de Mayo de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto de Gs. **140.000.000** (Guaraníes Ciento cuarenta millones).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	VACUNA ANTIRRABICA DE USO CANINO	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	VACSULES RABIMIC	URUGUAY	17.500	8.000	140.000.000
MONTO TOTAL									140.000.000

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.

P =Precio adjudicado.

IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.

IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación

Dr. CARLOS BRESANOVICH ENCISO
Reg. Prof. N° 449
Acreditación del MAG N°: 136

Dr. Armodio Arce
Reg. Prof. N° 902
Médico Veterinario

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) *Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 352**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año **2021**, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Dr. CARLOS PRESANOVICH ENCISO
Reg. Prof. N° 449
Acreditación del MAG N°: 136
IOVET S.R.L.

Dr. Armando Arce
Reg. Prof. N° 902
Médico Veterinario

Dr. Dalis S. León S.
Director General
DGGIE-SIMSPyBS

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ENTREGAS	Descripción del bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	VACUNA ANTIRRABICA DE USO CANINO	20%	PARQUE SANITARIO DEL M.S.P. Y B.S. – INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA	El oferente tendrá un plazo de 8 días corridos para la entrega del producto adjudicado, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
2	VACUNA ANTIRRABICA DE USO CANINO	20%	PARQUE SANITARIO DEL M.S.P. Y B.S. – INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA	El oferente tendrá un plazo de 15 días hábiles para la entrega del producto adjudicado, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
2	VACUNA ANTIRRABICA DE USO CANINO	SALDO TOTAL	PARQUE SANITARIO DEL M.S.P. Y B.S. – INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA	La cantidad será fraccionada según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con orden de compra emitido por la DIGGIES una vez emitida la totalidad de las cantidades a ser entregadas hasta 20 días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Dirección: **PARQUE SANITARIO DEL M.S.P. Y B.S. – INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.**
Teléfono: (021) 205115.
Contacto: Dr. Patricia Luraschi Patri

Las Órdenes de Compras: Emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La **convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración, conforme el Formulario Nº 3.**
El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la *mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.*

Dr. CARLOS BREGANOVICH ENCISO
Reg. Prof. N° 449
Acreditación del MAG N°: 136
LAVET I.N.T.

Dr. Armodio Arce
Reg. Prof. N° 902
Médico Veterinario

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

22 (veintidos)

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: 0,01 % por cada día de atraso.
La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente ala porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. MULTAS.
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será: 0.01% por cada día de atraso.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2021.

HAVET S.R.L.
Sr. Armodio Arce Delvalle
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos Leon Sanabria
CONTRATANTE
Director General
DGCIES - MSPyBS

Sr. Carlos Alberto Bresanovich Enciso
CONTRATISTA

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social